



# El Peruano

## BOLETIN OFICIAL

AÑO 60.—TOMO II

LIMA, LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 1900

SEMESTRE II.—NUM. 67

### Ministerio de Gobierno y Policía

#### Dirección de Gobierno

##### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Por cuanto:

El Congreso ha dado la lei siguiente:

*El Congreso de la República Peruana:*

Considerando:

Que el aumento de población i el desarrollo comercial é industrial asignan relativa importancia al pueblo de Orcotuna en la Provincia de Jauja;

Ha dado la lei siguiente:

#### Artículo único:

Elévase á la categoría de Villa al pueblo de Orcotuna, capital del distrito del mismo nombre, de la Provincia de Jauja, en el Departamento de Junín.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los diez días del mes de Setiembre de mil novecientos.

J. NORMAND, Presidente del Senado.

C. DE PIÉROLA, Diputado Presidente.

Manuel M. Zegarra, Senador Secretario.

Francisco Javier Swayne, Diputado Secretario.

Excmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule i se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno en Lima, á los trece días del mes de Setiembre de mil novecientos.

EDUARDO L. DE ROMAÑA.

*Enrique Coronel Zegarra.*

##### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

*El Congreso de la República Peruana:*

Ha dado la lei siguiente:

Elévase á la categoría de Villa el pueblo de Macate de la Provincia de Huaylas, en el Departamento de Ancachs.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, á los trece días del mes de Setiembre de mil novecientos.

J. NORMAND, Presidente del Senado.

C. DE PIÉROLA, Diputado Presidente.

Ricardo P. Morzán, Senador Pro-Secretario.

Francisco Javier Swayne, Diputado Secretario.

Excmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique i circule i se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los quince días del mes de Setiembre de mil novecientos.

EDUARDO L. DE ROMAÑA.

*Enrique Coronel Zegarra.*

*Lima, Octubre 25 de 1900.*

Visto el oficio adjunto de la Prefectura de Cajamarca;

Se declara:

Que don Eliseo Roncal que servía el puesto de Oficial Archivero i de Partes de la Prefectura de Ancachs, ha sido trasladado como Amanuense Auxiliar de la Prefectura de Cajamarca; i que por consiguiente tiene opción al sueldo que ha devengado al dirigirse al lugar de su nuevo destino, cargándose el egreso que se ocasiona á la partida N.º 2104 del Presupuesto General; i

Por cuanto el artículo 42 de la lei de Funcionarios Políticos, concede á los Prefectos de la República, el derecho de proponer á los empleados de su Secretaría;

Deniéngase la solicitud de la Prefectura oficiante, en cuanto propone, por razones de equidad, que don Adolfo Zuloeta, que desempeñaba en la Prefectura de Cajamarca, el empleo para el que ha sido nombrado el citado Roncal, pase á ocupar el puesto que éste ha dejado en la Prefectura de Ancachs.

Regístrese i comuníquese.

RÚBRICA DE S. E.

*Zapata.*

*Lima, Octubre 31 de 1900.*

Vistos el oficio del Representante por Huari, D. Eleodoro Angulo i el informe de la Sección de Municipalidades de este Ministerio; i apareciendo del expediente que la Municipalidad legal de la Provincia de Huari está expedita para ejercer sus funciones;

Se resuelve:

Primero.—Poner en receso la Junta de Notables que nombró en circunstancias anormales la Prefectura de Ancachs para atender á la administración local que se hallaba abandonada.

Segundo.—Restablecer la Municipalidad legal elegida, que presidía como Alcalde don Víctor M. Figueroa.

Tercero.—Dicha Municipalidad, al reinstalarse, procederá á la elección de cargos, cuyo ejercicio será hasta el 31 de Diciembre del presente año.

Cuarto.—La Municipalidad que se restablece, dictará en uso de sus atribuciones todas las providencias necesarias á fin de que la renovación de Concejales tenga lugar el 1.º de Diciembre del presente año, conforme á la lei.

Regístrese, comuníquese i publíquese.

RÚBRICA DE S. E.

*Zapata.*

*Lima, Octubre 31 de 1900.*

Visto el expediente adjunto, en el que la Municipalidad de Ica solicita revisión del acuerdo de la Junta Departamental de 21 de Diciembre de 1899, por el que